

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Abril 11 del año 2024.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante ha renunciado al poder. Sirvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU **MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**
once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ELKIN JOSE BLANCO PEREZ

DEMANDADO: WILFRIDO MENDOZA ZUÑIGA

RADICADO: 702154089001-2023-00147-00

Asunto: Renuncia de poder

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, **ELKIN JOSE BLANCO PEREZ**, le ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le había sido otorgado dentro del proceso de la referencia, aportando prueba de comunicación escrita a su representado y manifestando que todo concepto de honorarios se encuentra a paz y salvo.

En consideración del artículo 76 del Código General del Proceso, se entenderá separado del presente proceso.

Por ser procedente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL**,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **ELKIN JOSE BLANCO PEREZ**. El doctor **ANTONIO CARLOS CABEZA GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.102.805.638**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 224.039** del C. S. De la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA